



RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0384-R-2021
Piura, 23 de marzo de 2021

VISTO

El expediente N° 0011-601-21-1 de fecha 11 de enero de 2021, presentado por el Mg. Percy Hilario Casas Lazo, Director General de Administración de la Universidad Nacional de Piura; y

CONSIDERANDO

Que, mediante Resolución Rectoral N° 0317-R-2020 de fecha 11 de marzo de 2021, se resolvió: Artículo 1°.- Autorizar, en vías de regularización, a la Oficina Central de Ejecución Presupuestaria, otorgue una asignación económica por el monto de seiscientos cincuenta con 00/100 soles (S/. 650.00) mensuales al señor Cornelio Jiménez Cosios, por brindar atención en las dos (02) Centrales Telefónicas del Campus Universitario, fuera de horario normal de trabajo de 4:00 p.m. a 7:00 p.m., previa verificación del control de asistencia y elaboración de la planilla correspondiente por parte de la Oficina Central de Administración de Recursos Humanos, a partir del 02 de enero al 31 de diciembre de 2020(...);

Que, mediante Oficio N° 040-DGADM-UNP-2021 de fecha 11 de enero de 2021, el Director General de Administración, comunica que el señor Cornelio Jiménez Cosios, encargado de la Central Telefónica de la Universidad Nacional de Piura, viene desempeñando labores adicionales en la Central Telefónica, fuera del horario normal de trabajo, por ello, autoriza el pago de una subvención económica de S/650.00 (Seiscientos Cincuenta con 00/100 Soles), previa certificación asignada por el Jefe de la Oficina Central de Planificación y la opinión favorable de la Oficina Central de Administración de Recursos Humanos;

Que, mediante Informe N° 0009-2021-UNP-OCP-OPPTO de fecha 27 de enero de 2021, la Jefa de la Oficina Central de Planificación y el Jefe de la Oficina de Presupuesto, comunican que en el Presupuesto Institucional de Apertura 2021 se ha programado el pago de Subvenciones Económicas, por lo tanto otorgan cobertura presupuestal en:

Meta:	0020
Fuente de Financiamiento:	(09) Recursos Directamente Recaudados
Genérica de Gasto:	2.1. Personal y Obligaciones Sociales
Partida:	2.1.1.1.2.99
Monto:	S/7,800.00

Que, mediante Oficio N° 0197-2021-UNP-OCARH-ONYC de fecha 10 de febrero de 2021, la Jefa de la Oficina Central de Administración de Recursos Humanos, comunica que el servidor Cornelio Jiménez Cosios, registra asistencia fuera del horario normal de trabajo desde el mes de enero de 2021, y considerando que cuenta con Certificación Presupuestal según el Informe N°0009-2021-UNP-OCP-OPPTO, y teniendo como antecedente la Resolución Rectoral N° 0317-R-2020, opina por la procedencia debiendo seguir el trámite correspondiente;

Que, mediante Informe N° 128-2021-OCAJ-UNP de fecha 08 de marzo de 2021, el Jefe de la Oficina Central de Asesoría Jurídica opina que de acuerdo a lo informado por la Oficina Central de Administración de Recursos Humanos mediante Oficio N° 0197-2021-UNP-OCARH-ONYC y al Informe N° 0009-2021-UNP-OCP-OPPTO de la Oficina Central de Planificación en coordinación con la Oficina de Presupuesto, se efectivice el otorgamiento de una subvención económica ya que no se estaría vulnerando la prohibición legal señalada en el Decreto de Urgencia N° 014-2019 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021;

Que, mediante Oficio N° 500-DGADM-UNP-2021 de fecha 22 de marzo de 2021, el Director General de Administración, autoriza a la Secretaría General, emita documento resolutivo otorgando una subvención económica de S/650.00, a favor del Señor Cornelio Jiménez Cosios, por realizar labores adicionales fuera del horario normal de trabajo en las dos Centrales Telefónicas de la Universidad Nacional de Piura, considerando que se cuenta con certificación asignada por la Jefa de la Oficina Central de Planificación y la opinión favorable de la Oficina Central de Administración de Recursos Humanos;

Que, se cuenta con el Visto del Dr. Edwin Omar Vences Martínez, Rector (e) de la Universidad Nacional de Piura el mismo que obra en Hoja de Trámite N° 0011-601-21-1;

Que, el artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante el artículo 1 del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, en adelante, T.U.O de la Ley N° 27444, señala lo siguiente: "17.1 La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción. 17.2 También tienen eficacia anticipada la declaratoria de nulidad y los actos que se dicten en enmienda";



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0384-R-2021
Piura, 23 de marzo de 2021

Que, la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021 – Ley N° 31084; establece en su artículo 4.2: "Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen pastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como del Jefe de la Oficina de Presupuesto y del Jefe de la Oficina de Administración, o los que hagan sus veces, en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.";

Que, de acuerdo al inciso 3) del artículo 175° del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura, establece que el señor Rector dentro sus funciones y atribuciones, tiene la de dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera;

Estando a lo dispuesto por el señor Rector, en uso de sus atribuciones legales que le confiere el cargo.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR, en vías de regularización, a la Oficina Central de Ejecución Presupuestaria, otorgue una subvención económica por el monto de **seiscientos cincuenta con 00/100 soles (S/. 650.00)** mensuales al señor **Cornelio Jiménez Cosios**, por brindar atención en las dos (02) Centrales Telefónicas del Campus Universitario, fuera de horario normal de trabajo, previa verificación del control de asistencia y elaboración de la planilla correspondiente por parte de la Oficina Central de Administración de Recursos Humanos, **a partir del 04 de enero al 31 de diciembre de 2021.**

ARTÍCULO 2°.- CARGAR, el egreso que ocasione la presente Resolución a la partida del presupuesto en vigencia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE

(Fdo.) Dr. EDWIN OMAR VENCES MARTÍNEZ, Rector (e) de la Universidad Nacional de Piura.

(Fdo.) Lic. ANITA CONSUELO ZAPATA GUAYLUPO Mg., Secretaria General de la Universidad Nacional de Piura.

c.c.: RECTOR,DGA,OCP,OCEP(3),OCARH(4),OCAJ,INT, ARCH.(2)

15 copias

mf



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA

Dr. Edwin Omar Vences Martínez
RECTOR (e)



Anita Consuelo Zapata Guaylupo
Mg. Anita Consuelo Zapata Guaylupo
SECRETARIA GENERAL